PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO:	DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS- Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS REDES DE CONOCIMIENTO DE COCINA Y AGROINDUSTRIA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Y DESPLAZADOS DEL CDAE-REGIONAL CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo

	social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). El SENA Cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Cundinamarca la cual ofrece programas de formación para el trabajo a partir de capación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales, bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrario, la minería, el turismo y los servicios, uno de estos 6 centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial que se encuentra ubicado en la bella población de Villeta de San Miguel, a 84 Km de la Capital de la República de Colombia. La acción de nuestro Centro de Formación llega a 29 municipios del Occidente de Cundinamarca, con programas primario, agroindustrial, comercial y de servicios, y a 3 subsedes, entre ellos Pacho Parque Agroindustrial Rionegro, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Pacho San Cayetano, Vereda Llano de La Hacienda. El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial busca practicas pedagógicas con materiales de formación especializados para lograr una formación con un contexto práctico enfocado en el mundo laboral y por consiguiente, se requiere las compras de los materiales descritos en el presente documento con el fin de orientar a los aprendices en ambientes contextualizados para los diferentes programas que oferta el Centro. El SENA en la política de fortalecimiento de las empresas y encargado de la cualificación de los trabajadores del país en el área de la preparación de alimentos busca desarrollar en los aprendices la capacidad de no solo de mejorar la calidad de vida de los trabajadores colombianos sino de la motivación en la creación de empresa por medio de productos innovadores que resalten la cultura, y tradiciones.

Análisis de conveniencia	Al hablar de oferta educativa en el referido segmento, el país cuenta con más de 49 escuelas de gastronomía y más de 25 programas de formación del SENA con presencia en todo el territorio nacional además de los programas complementarios para la atención de la ´población víctima y vulnerable de los municipios de acción del C.D.A.E. Para el año 2024 el centro brinda formación a tres (3) fichas en el área de cocina y Cuatro (4) cursos complementarios en el área de panadería y repostería que se imparten mes a mes para la población víctima. En busca de una formación profesional integral, el programa de Cocina, pastelería y complementarios en panadería y repostería busca practicas la aplicación de estrategia pedagógicas haciendo uso de materiales de formación adecuados dentro de un contexto práctico enfocado en el mundo laboral; con el fin de orientar a los aprendices en ambientes reales de formación. Por lo anterior el Centro de Formación requiere adquirir para Villeta, pacho, guaduas, Puerto Salgar, y demás municipios de cobertura los Materiales de formación para cumplir con la demanda del programa de formación regular en cocina, beneficiando aproximadamente a 160 aprendices que actualmente se encuentran desarrollando este proceso formativo al igual que la formación complementaria para población victima en panadería y repostería para la vigencia 2024. Esta formación está orientada a las redes de conocimiento dentro de las cuales está la línea de producción y transformación, para cumplir con la demanda de los programas de formación en cocina y pastelería en la vigencia 2024, ya que en este momento no cuenta con existencia de estos elementos en el almacén. En consecuencia, se solicita adelantar el trámite respectivo de contratación. Adicionalmente, el centro de formación cuenta con ambientes especializados como el laboratorio para la calidad del café como apoyo a la formación del área de agroindustria en especial enfocada en café en la subsede de Pacho a través del programa Técnico en servicios de barismo con un total de 43 aprendices

	beneficiarios, adicional con la formación complementaria que de ella deriva, con metodologías de aprendizaje innovadoras, lo que potencia la formación de jóvenes emprendedores y con calidad humana. Adicional es el ambiente de formación especializado en producción de alcoholes artesanales donde se proyectan complementarios enfocados en procesos de fermentación y producción de alcoholes como apoyo a la normativa reciente que apoya a los productores para diversificar la agroindustria panelera. Estos procesos de formación se actualizan permanentemente, de acuerdo con las tendencias, cambios tecnológicos y las necesidades del sector agroempresarial de la región, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo de Cundinamarca. Además, contamos con un ambiente especializado de transformación de cacao en el que se prevé formar técnico en chocolatería y formación complementaria referente a esta temática y eventos de divulgación. Se requiere contratar la compra de los materiales de formación necesarios para el desarrollo de las actividades de formación, para realizar proceso de transformación de las áreas mencionadas que permiten fortalecer la formación profesional integral de manera práctica, se solicitan materiales que cumplan con los requerimientos de las fichas técnicas aportadas para garantizar que se adquieran materiales con buena calidad, Siguiendo con este enfoque, el SENA se ha venido fortaleciendo las aulas y los ambientes de formación convirtiéndose en uno de los determinantes del aseguramiento de la calidad de la formación, la aceptación y satisfacción del sector empresarial y productivo de la región, en donde la práctica en los procesos de enseñanza aprendizaje garanticen el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y del logro de las competencias laborales propias de la ocupación, lo que permite al aprendiz desempeñarse satisfactoriamente en el mundo real de su entorno laboral y empresarial de la región de cobertura del SENA C.D.A.E. Villeta. Es así como se hace necesario contratar el "*Suministro de materiales de formación para las redes de conocimiento de cocina*

	y agroindustria en el marco de los programas de formación regular, articulación con la media y desplazados del CDAE- Regional Cundinamarca", bajo las condiciones de calidad cantidad, descritas en las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

2. **La línea del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad es 25-9509-316**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
50171832 50151513 50367207 50463227 50362527 50304205 50111513 50301526 50301537 50303043 50402702	25_9509_302 Suministro de materiales de formación para las redes de conocimiento de cocina y agroindustria en el marco de los programas de formación regular, articulación con la media y desplazados del CDAE- Regional Cundinamarca.	$68.000.000	DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS	davilac@sena.edu.co Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Cl. 2 #13 - 3, Villeta, Cundinamarca

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del

Los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español que se presentan a continuación corresponden a los que se encuentran aplicables para la presente contratación:

ITEM	GRUPO	CÓDIGO-SEGMENTO	CÓDIGO-FAMILIA	CÓDIGO-CLASE	CÓDIGO-PRODUCTO	NOMBRE- PRODUCTO
1	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50170000	50171800	50171832	Salsas para ensaladas o dips
2	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
3	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50360000	50367200	50367207	Aceitunas Atlanta en lata o en frasco

4	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50460000	50463200	50463227	Maíz miel dulce enlatado o envasado
5	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50360000	50362500	50362527	Cereza maraschino en lata o en frasco
6	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50360000	50362500	50304205	Lima, limón tahitian
7	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50111500	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
8	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50301500	50301526	Manzana gala
9	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50301500	50301537	Manzana greening
10	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50305000	50305043	Naranja valencia
11	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50402700	50402702	Apio
12	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50120000	50121600	50121612	Mariscos congelados
13	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50120000	50121700	50121706	Invertebrados acuáticos congelados
14	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50112000	50112032	Caracol de tierra procesado sin aditivos
15	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50111500	50111517	Ternera, mínimamente procesado sin aditivos
16	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50111500	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
17	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50112000	50112016	Chivo. procesado sin aditivos
18	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50112000	50112008	Cerdo, procesado sin aditivos
19	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50120000	50121500	50121537	Pescado congelado
20	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50111500	50111515	Pollo, mínima mente procesado sin aditivos
21	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50112000	50112028	Conejo procesado sin aditivos
22	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50110000	50112000	50112009	Cerdo, procesado con aditivos
23	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50130000	50131800	50131801	Queso natural
24	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50130000	50131800	50131802	Queso procesado
25	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50420000	50423800	50423805	Ajo, guardado largo seco
26	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50410000	50412500	50412503	Zanahoria nantes orgánica.
27	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405600	50405615	Pimentón campana
28	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405600	50405611	Pimentón chile amarillo

29	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50402200	50402204	Cebolla mercado Kyoto
30	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50404600	50404621	Lechuga romana
31	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50404600	50404607	Lechuga hoja roja
32	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50404600	50404614	Lechuga hoja verde
33	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50406500	50406510	Tomate uva
34	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50460000	50461600	50461601	Espárragos connovers colosal enlatados o envasados
35	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50407000	50407049	Paprika
36	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50420000	50424100	50424115	Orégano seco
37	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50420000	50424100	50424120	Romero seco
38	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50170000	50171900	50171902	Condimento
39	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10150000	10151600	10151606	Semillas deajonjolí
40	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50170000	50171500	50171550	Especies o extractos
41	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50406300	50406329	Calabaza Zucchini
42	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50307000	50307024	Pepinos
43	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50403400	50403403	Cocombro atena
44	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50304500	50304524	Mango tomy atkin
45	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50302000	50302003	Mora
46	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50305200	50305209	Maracuyá sandia
47	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50303700	50303704	Guayaba piña
48	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50302200	50302205	Agraz duque
49	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50305800	50305816	Ciruela Ámbar negro
50	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50305100	50305102	Papaya Maradol
51	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50304600	50304651	Melón Sprite
52	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50307000	50307040	Arazá

53	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50190000	50192400	50192403	Miel
54	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50307000	50307035	Guanábana
55	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50306700	50306701	Fresa Chandler
56	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50360000	50365300	50365309	Durazno clásica en lata o en frasco
57	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50304400	50304402	Mandarinas Clementinas
58	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50407200	50407201	Arracacha
59	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50303900	50303903	Fruta de kiwi blake
60	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50401700	50401703	Aguacate bacon
61	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50303400	50303401	Uva Alicante
62	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405300	50405305	Cebolla bulbo
63	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50406500	50406502	Tomate Alicante
64	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50307000	50307025	Plátano
65	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50406700	50406707	Auyama queso
66	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50402600	50402610	Coliflor bola de nieve
67	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50402800	50402807	Acelga Volcán
68	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50406200	50406201	Espinaca Americana
69	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50404100	50404106	Cilantro
70	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10150000	10151500	10151524	Semillas o plántulas de perejil
71	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50404100	50404102	Laurel
72	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50220000	50221100	50221101	Grano de cereal
73	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50407000	50407070	Yuca
74	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405900	50405904	Habichuelas vert de mert
75	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405700	50405706	Papa amarilla
76	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405700	50405703	Papa redonda roja
77	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405700	50405702	Papa redonda blanca

78	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50407100	50407107	Alverja Verde hurst shaft
79	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50407000	50407018	Garbanzo
80	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50220000	50221300	50221303	Almidón o Harina comestible
81	[E] Productos de Uso Final	48000000	48100000	48102100	48102109	Papel plástico para envolver Alimentos
82	[E] Productos de Uso Final	48000000	48100000	48102100	48102108	Papel Aluminio para envolver Alimentos
83	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50200000	50202200	50202203	Vino
84	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
85	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50130000	50131700	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
86	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
87	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50130000	50131700	50151514	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
88	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50404800	50404803	Champiñón
89	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50220000	50221000	50221002	Harina
90	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50130000	50131600	50131612	Huevos en la cascara de gallina
91	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50307000	50307008	Coco
92	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50303500	50303506	Uvas Sultana
93	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405500	50405504	Maní español
94	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50190000	50192400	50192405	Gelatina real procesada
95	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50170000	50171500	50171551	Sal de mesa
96	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50160000	50161800	50161814	Azucares o sustituto de azúcar, Confite
97	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50130000	50131700	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
98	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50180000	50181700	50181709	Suministros parahornear
99	[E] Productos de Uso Final	42000000	42130000	42132200	42132201	Caja o dispensador de guantes médicos
100	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50160000	50161800	50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
101	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50100000	50101700	50101717	Nueces y semillassin cascara
102	[B] Materias Primas	12000000	12160000	12164500	12164502	Sabores o extractos

103	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50200000	50202200	50202206	Licor destilado
104	[C] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24000000	2411000	24111800	24111816	Tanque o cilindro de gas licuado
105	[B] Materias Primas	12000000	12160000	12162200	12162201	Acido ascórbico
106	[E] Productos de Uso Final	52000000	52150000	52151900	52151905	Bandejas de horno para uso doméstico
107	[E] Productos de Uso Final	52000000	52150000	52151600	52151612	Batidoras de alambre de cocina para uso doméstico
108	[C] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24000000	24110000	2411200	24112110	Contenedores intermedios a granel
109	[B] Materias Primas	12000000	12160000	12164500	12164501	Preservativos de alimentos
110	[C] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas
111	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50200000	50201700	50201709	Café instantáneo
112	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10150000	10151800	10151803	Semillas o plántulas de canela
113	[E] Productos de Uso Final	52000000	52150000	52151900	52151903	Moldes para ponqués o pies para uso doméstico
114	[B] Materias Primas	12000000	12160000	12161800	12161805	Agentes gelificantes naturales
115	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
116	[E] Productos de Uso Final	52000000	52150000	52151600	52151662	Colador de malla
117	[D] Componentes y suministros de manufactura	31000000	31210000	31211700	31211706	Tinturas
118	[B] Materias Primas	12000000	12170000	12171500	12171506	Colorantes naturales
119	[D] Componentes y suministros	41000000	41100000	41106200	41106211	Ingredientes o aditivos de medio para schizosaccharomyces pombe
120	[E] Productos de Uso Final	52000000	52150000	52151600	52151610	Cortadores de galletas
121	[B] Materias Primas	12000000	12160000	12161800	12161806	Agentes gelificantes sintéticos

122	[E] Productos de Uso Final	51000000	51130000	51131900	51131903	Gelatina
123	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50190000	50192300	50192302	Complementos de postres
124	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50405900	50405901	Agar-agar
125	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50220000	50221300	50221301	Harina vegetal
126	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50190000	50192400	50192404	Cristales de gelatina o mermelada
127	[E] Productos de Uso Final	48000000	48100000	48101800	48101802	Moldes para uso comercial
128	[E] Productos de Uso Final	48000000	48100000	48101800	48101805	Tazones para mezclar para uso comercial
129	[E] Productos de Uso Final	48000000	48100000	48101600	48101617	Espátulas plásticas para uso comercial
130	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50180000	50181700	50181708	Mezclas para hornear
131	[E] Productos de Uso Final	48000000	48100000	48101800	48101811	Rodillos de amasar para uso comercial
132	[E] Productos de Uso Final	48000000	48100000	48101800	48101817	Equipos o moldes para decorar ponqués
133	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50300000	50302100	50302101	Arandanos bog
134	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50400000	50404800	50404819	Champiñón blanco
135	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce
136	[E] Alimentos, Bebidas y Tabaco	50000000	50190000	50192400	50192401	Mermeladas o preservativos de fruta
137	[E] Productos de uso final	50000000	50200000	50201700	50201706	Café
138	[E] Productos de uso final	50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
139	[C] Maquinaria, Herramientas. Equipo Industrial y vehículos	24000000	24110000	24111500	24111514	Bolsas con cremallera
140	[C] Maquinaria, Herramientas. Equipo Industrial y vehículos	23000000	23180000	23181800	23181801	Equipo y suministros para elaboración de café
141	[E] Productos de uso final	53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
142	[E] Productos de uso final	48000000	48100000	48101500	48101506	Calentadoras de café para uso comercial
143	[D] Componentes y Suministros	41000000	41110000	41111500	41111502	Balanzas de laboratorio
144	[C] Maquinaria, Herramientas. Equipo Industrial y vehículos	24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas

145	[D] Componentes y Suministros	41000000	41110000	41113000	41113034	Tiras o papeles para prueba de ph
146	[D] Componentes y Suministros	41000000	41120000	41121800	41121806	Frascos para laboratorio
147	[E] Productos de uso final	50000000	50130000	50131700	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
148	[E] Productos de uso final	52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
149	[E] Productos de uso final	50000000	50160000	50161800	50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
150	[E] Productos de uso final	50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
151	[E] Productos de uso final	50000000	50160000	50161800	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
152	[B] Materias Primas	12000000	12160000	12161800	12161805	Agentes gelificantes naturales
153	[B] Materias Primas	12000000	12160000	12164500	12164501	Preservativos de alimentos
154	[E] Productos de uso final	50000000	50170000	50171900	50171902	Condimento
155	[C] Maquinaria, Herramientas. Equipo Industrial y vehículos	24000000	24110000	24112100	24112109	Tambores no metálicos
156	[B] Materias Primas	12000000	12160000	12164500	12164502	sabores o extractos
157	[E] Productos de uso final	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
158	[B] Materias Primas	10000000	10150000	10151600	10151606	Semillas de ajonjolí
159	[D] Componentes y Suministros	24000000	24110000	24111500	24111502	Bolsas de papel
160	[E] Productos de uso final	48000000	48100000	48101900	48101907	Jarras para servicio de comidas
161	[C] Maquinaria, Herramientas. Equipo Industrial y vehículos	24000000	24140000	24141500	24141501	Película elástica para envoltura
162	[E] Productos de uso final	52000000	52150000	52151900	52151905	Bandejas de horno para uso doméstico
163	[C] Maquinaria, Herramientas. Equipo Industrial y vehículos	24000000	24110000	24111500	24111502	Bolsas de papel

Los códigos anteriormente presentados atienden a las necesidades del mercado y las actividades articulares que enmarcan el proceso que se adelanta.

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

4. OBJETO

Suministro de materiales de formación para las redes de conocimiento de cocina y agroindustria en el marco de los programas de formación regular, articulación con la media y desplazados del CDAE- Regional Cundinamarca..

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de materiales de formación para las redes de conocimiento de cocina y agroindustria en el marco de los programas de formación regular, articulación con la media y desplazados del CDAE- Regional Cundinamarca..

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el objeto de ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá entregar los siguientes materiales, productos e insumos en las descripción y cantidades que se señalan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	REGULAR	DESPLAZADOS	ARTICULACIÓN	AGROINDUSTRIA	CAN.
				CAN	CAN	CAN	CAN	
1	Salsas para ensaladas o dips	Salsa Picante Botella 155 ml	Unidad	2				2
2	Aceites vegetales o de planta comestibles	Aceite Cocina Refinado Envase Plástico X1000 ml	Unidad	19	2			21
3	Aceites vegetales o de planta comestibles	Aceite Refinado De Oliva Presentación X Litro (1000 ml).	Unidad	2				2
4	Aceitunas atlanta en lata o en frasco	Aceitunas Negra (500 grs) Frasco 500 gr	Unidad	1				1
5	Aceitunas atlanta en lata o en frasco	Aceitunas Verdes (500 grs) Frasco 500 gr	Unidad	1				1
6	Maíz miel dulce enlatado o envasado	Maiz Dulce Lata X 900 gr	Unidad	4				4
7	Cereza maraschino en lata o en frasco	Cereza Marrasquino	Unidad	4	4			8

		(500 grs) Frasco 500 gr						
8	Lima limón tahitian	Limón Tahití libras	Libra	6				6
9	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Cola De Res Al Vacío X Kilo	Kilogramo	4				4
10	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Lomo De Res Fino X Unidad Peso Promedio De 1500 A 1750 gr	Unidad	6		2		8
11	Manzana gala	Manzana Roja X libra	Libra	4				4
12	Manzana greening	Manzana Verde X libra	Libra	4				4
13	Naranja valencia	Naranja Tangelo X libras	Libra	2				2
14	Apio	Apio Fresco X libras	Libra	6				6
15	Mariscos congelados	Almeja Sin Concha Al Vacio X Kilo	Kilogramo	3				3
16	Mariscos congelados	Almejas Con Concha Al Vacio X Kilo	Kilogramo	3				3
17	Invertebrados acuáticos congelados	Anillos De Calamar Congelado X Kilo	Kilogramo	8				8
18	Invertebrados acuáticos congelados	Calamar Congelado X Kilo	Kilogramo	6				6
19	Mariscos congelados	Pescado: Capaz Congelado X Kilo	Kilogramo	4				4
20	Caracol de tierra, procesado sin aditivos	Caracol Congelado Al Vacio X Kilo	Kilogramo	3				3
21	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne Molida De Res X Kilo	Kilogramo	10		3		13
22	Ternera, mínimamente procesado sin aditivos	Carne De Ternera Molida X Kilo	Kilogramo	3		1		4
23	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	Lomo De Cerdo Limpio X Kilo	Kilogramo	8		4		12
24	Ternera, mínimamente procesado sin aditivos	Carne Pulpa De Ternera X Kilo	Kilogramo	4		2		6

25	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Tren De Chatas Al Vacío X Kilo	Kilogramo	14				14
26	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Capon Res Al Vacío X Unidad	Unidad	3				3
27	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Costilla De Res Al Vacío X Kilo	Kilogramo	9				9
28	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne De Bovino Callo Vicera De Res X Kilo	Kilogramo	3				3
29	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne De Bovino _ Libro (Viscera De Res) X Kilo	Kilogramo	2				2
30	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne De Bovino _ Murillo (Res) X Kilo	Kilogramo	6				6
31	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne De Bovino _ Mano De Res X Unidad	Unidad	3				3
32	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne De Bovino _ Sobrebarriga (Res X Kilo	Kilogramo	10				10
33	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne De Bovino _ Pierna De Res X Kilo	Kilogramo	16				16
34	Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne De Bovino _ Lengua De Res X Unidad	Unidad	3				3
35	Chivo. procesado sin aditivos	Carne De Cordero Pierna De Cordero Al Vacio X Unidad	Unidad	1				1
36	Cerdo, procesado sin aditivos	Carne De Cerdo Pierna X Kilo	Kilogramo	12		4		16
37	Pescado congelado	Filete De Robalo Congelado X Kilo	Kilogramo	6				6
38	Pescado congelado	Filete De Trucha Congelado X Kilo	Kilogramo	8				8
39	Pescado congelado	Pescado: Mojarra Roja Congelada X Kilo	Kilogramo	9				9
40	Mariscos congelados	Camaron Tigre Congelado X Kilo	Kilogramo	10		2		12
41	Mariscos congelados	Camaron Crudo Congelado X Kilo	Kilogramo	10				10

42	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	Pechuga De Pollo Blanca Congelada X Kilo	Kilogramo	12	5	2		19
43	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	Pollo Entero Piel Blanca X Unidad - Bolsa Individual Sin Viseras Con Un Promedio De 1500 A 1800 gr C/U	Unidad	6				6
44	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	Alitas De Pollo Sin Costilla Blanca X Kilo	Kilogramo	3		2		5
45	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	Pernil De Pollo Blanca X Kilo	Kilogramo	6		2		8
46	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	Colombinas De Pollo (Pierna) Blanca X Kilo	Kilogramo	6		3		9
47	Conejo, procesado sin aditivos	Conejos Al Vacio X Und	Unidad	1				1
48	Pato procesado sin aditivos	Pato Al Vacio X Und	Unidad	1				1
49	Cerdo, procesado con aditivos	Jamón Tajado De Cerdo Empacado Al Vacío En Presentación X 500 gramos	Presentació n X 500 gramos	9	3			12
50	Cerdo, procesado con aditivos	Tocineta Al Vacio libra	Libra	3				3
51	Queso natural	Queso Doble Crema Und Bloque X 2500 gr	Bloque X 2500 gr	6	3			9
52	Queso procesado	Queso Parmesano Rayado X libra	Libra	2				2
53	Ajo guardado largo seco	Ajo Fresco X Kilo	Kilogramo	2				2
54	Zanahoria berlicum orgánica	Zanahoria Fresca X Kilo	Kilogramo	6				6
55	Pimentón campana	Pimenton Rojo Fresco X Kilo	Kilogramo	3				3
56	Pimentón campana	Pimenton Verde Fresco X Kilo	Kilogramo	3				3
57	Pimentón chile amarillo	Pimenton Amarillo Fresco X Kilo	Kilogramo	3				3
58	Cebolla mercado kyoto	Cebolla Larga Fresca, Limpia X Kilo	Kilogramo	3				3

59	Lechuga romana	Lechuga Batavia Fresca Unidad	Unidad	12				12
60	Lechuga hoja roja	Lechuga Crespa Morada Fresca X Unidad	Unidad	12				12
61	Lechuga hoja verde	Leguga Crespa Verde Fresca Xunidad	Unidad	12				12
62	Tomates uva	Tomate Cherry Fresco X Kilo	Kilogramo	1				1
63	Espárragos connovers colosal enlatados o envasados	Esparrago En Conserva X Frasco 500 gr	Unidad	2				2
64	Paprika	Paprika X Kilo	Kilogramo	1				1
65	Orégano seco	Oregano Seco X Kilo	Kilogramo	1				1
66	Romero seco	Romero (Condimento Elaborado) X Kilo	Kilogramo	1				1
67	Lechuga hoja verde	Lechuga Rugula Fresca X Kilo	Kilogramo	1				1
68	Condimento	Curry (Condimento Elaborado) X Kilo	Kilogramo	1				1
69	Semillas de ajonjolí	Ajonjoli X libra	Libra	2	2			4
70	Especies o extractos	Pimienta En Pepa X libra	Libra	1				1
71	Especies o extractos	Pimenta Verde X libra	Libra	1				1
72	Especies o extractos	Pimienta Roja X libra	Libra	1				1
73	Calabaza zucchini	Calabacin - Sukini Fresco X Kilo	Kilogramo	1				1
74	Zanahoria berlicum orgánica	Repollo - Col De Brúcelas Fresco X Kilo	Kilogramo	1				1
75	Pepinos	Pepino De Guiso Fresco Bolsa X Kilo	Kilogramo	3				3
76	Cocombro atena	Pepino Cohombro Fresco X Kilo	Kilogramo	3				3
77	Mango tomy atkin	Mango Tomy Fresco X Kilo	Kilogramo	3				3

78	Mora	Mora Congelada X Kilo	Kilogramo	6				6
79	Maracuyá sandia	Maracuya Pulpa X Kilo	Kilogramo	6				6
80	Guayaba piña	Guayaba Fresca X Kilo	Kilogramo	3				3
81	Agras duque	Agraz Fresco X Kilo	Kilogramo	1				1
82	Ciruela ámbar negro	Ciruela Pasa En Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
83	Papaya maradol	Papaya Verde Pintona X Kilo	Kilogramo	6				6
84	Melón sprite	Melón Fresco X Kilo	Kilogramo	3				3
85	Araza	Araza Fresco X Kilo	Kilogramo	2				2
86	Miel	Miel De Abejas Botella X 750 ml	Botella X 750 ml	1				1
87	Guanabana	Pulpa De Guanabana Congelada X Kilo	Kilogramo	6				6
88	Breva conadria	Brevas En Almibar Frasco X 600 gr	Frasco X 600 gr	3	5			8
89	Pescado congelado	Filete De Lenguado Congelado X Kilo	Kilogramo	3				3
90	Mariscos congelados	Langosta Cola Congelada X Kilo	Kilogramo	3				3
91	Mariscos congelados	Palmitos De Cangrejo Al Vacio Congelado X Kilo	Kilogramo	2				2
92	Mariscos congelados	Langosta Congelada X Kilo	Kilogramo	3				3
93	Pescado congelado	Filete De Salmon Xcongelado Al Vacio X Kilo	Kilogramo	9				9
94	Pescado congelado	Mero En Filete Congelado X Kilo	Kilogramo	3				3
95	Pescado congelado	Toyo En Filete Congelado X Kilo	Kilogramo	3				3
96	Pescado congelado	Carne De Pescado Bagre En Postas X Kilo	Kilogramo	9				9
97	Pescado congelado	Carne De Pescado Cabeza De Bagre X Kilo	Kilogramo	2				2

98	Fresa chandler	Fresa Fresca Pinyona X Kilo	Kilogramo	3				3
99	Durazno clásica en lata o en frasco	Duraznos En Lata, Unidad Lata De 820 gr	Lata De 820 gr	5	3			8
100	Mandarinas clementinas	Mandarinas Verdes X Kilo	Kilogramo	2				2
101	Arracacha	Arracacha Fresca X Kilo	Kilogramo	3				3
102	Fruta de kiwi blake	Kiwi Fresco X Kilo	Kilogramo	2				2
103	Aguacate bacon	Aguacate Común Verde X Kilo	Kilogramo	3				3
104	Ciruela ámbar negro	Ciruelas Pasas X Kilo	Kilogramo	3				3
105	Uva alicante	Uvas Chilenas Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
106	Cebolla bulbo	Cebolla Morada Limpia, Bolsa X Kilo	Kilogramo	6				6
107	Cebolla bulbo	Cebolla Cabezona Blanca Limpia, Bolsa X Kilo	Kilogramo	9				9
108	Tomates alicante	Tomate Milano, Fresco, Bolsa X Kilo	Kilogramo	9				9
109	Platano	Platano Verde Bolsa X Kilo	Kilogramo	9				9
110	Auyama queso	Ahuyama Bolsa X Kilo	Kilogramo	6				6
111	Coliflor bola de nieve	Coliflor Fresco Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
112	Acelga volcán	Acelga Fresca Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
113	Espinaca americana	Espinaca Fresca, Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
114	Cilantro	Cilantro Fresco X Atado	Unidad	2				2
115	Semillas o plántulas de perejil	Perejil (Crespo), Fresco X Atado	Unidad	6				6
116	Laurel	Laurel X Atado	Unidad	12				12
117	Grano de cereal	Arroz Blanco Bolsa libra	Libra	40	4			44

118	Yuca	Yuca Bolsa X Kilo	Kilogramo	6				6
119	Habichuelas vert de mer	Habichuela Bolsa X Kilo	Kilogramo	3				3
120	Papa amarilla	Papa Criolla Bolsa X Kilo	Kilogramo	9				9
121	Papa redonda roja	Papa Roja Bolsa X (libras)	Libra	5				5
122	Papa redonda blanca	Papa Parda X Bulto	Bulto	1				1
123	Alverja verde hurst shaft	Arveja Fresca Bolsa X Kilo	Kilogramo	3				3
124	Garbanzo	Garbanzo Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
125	Almidón o harina comestible	Harina De Maiz Precocida Bolsa X libra	Libra	15		2		17
126	Papel plástico para envolver alimentos	Papel Vinipel Rollo X 500 Mts	Unidad	2		1		3
127	Papel aluminio para envolver alimentos	Papel Aluminio Rollo X 500 Mts	Unidad	2		1		3
128	Almidón o harina comestible	Fécula De Maíz Bolsa libra	Libra	7	5	1		13
129	Vino	Vino Tinto Para Cocina Caja X 1 Litro	Unidad	4				4
130	Vino	Vino Blanco Para Cocina Caja X 1 Litro	Unidad	4				4
131	Azucares naturales o productos endulzantes	Azucar Refinada Bolsa X libra	Libra	55	30	2		87
132	Productos de leche o mantequilla frescos	Crema De Leche Uth Bolsa Unidad * 900 ml	Unidad	19	5			24
133	Productos de leche o mantequilla frescos	Leche Condensada X Galon	Galón	4	2			6
134	Productos de leche o mantequilla frescos	Leche Liquida Uth Bolsa X 1000 ml	Unidad	12	2			14
135	Leche en polvo	Leche En Polvo Bolsa X libra	Libra	6	10			16
136	Grasas saturadas de vegetales o	Mantequilla Origen Animal X libra	Libra	3	3			6

	plantas comestibles							
137	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles	Margarina (Repostería)Caja X 15 Kilos	Unidad	4	1	2		7
138	Champiñón	Champiñones Fresco X libra	Libra	2				2
139	Harina	Harina De Trigo (Empaque Fibra) Bulto Por 25 libras	Unidad	10	8	1		19
140	Huevos en la cascara de gallina	Huevos Tipo AA En Bandeja X 30 Unidades	Unidad	17	12			29
141	Coco	Coco X Unidad	Unidad	2				2
142	Uvas sultana	Uvas Pasas libra	Libra	2				2
143	Maní español	Mani Seco Sin Sal Bolsa libra	Libra	1	1			2
144	Gelatina real procesada	Gelatina Sin Sabor Bolsa X Kilo	Kilogramo	1	4			5
145	Queso procesado	Queso Costeño Bolsa X Kilo	Kilogramo	3	5			8
146	Sal de mesa	Sal Bolsa X libra	Libra	16	4			20
147	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	Bocadillo De Guayaba Lonja X 300gr	Unidad	9	4			13
148	Productos de leche o mantequilla de estante	Arequipe Milhoja Matera X Kilo	Kilogramo	6	4			10
149	Productos de leche o mantequilla de estante	Arequipe Duro Matera X Kilo	Kilogramo	4	6			10
150	Azucares naturales o productos endulzantes	Azucar Pulverizada Bolsa Xlibra	Libra	16	11			27
151	Productos de leche o mantequilla de estante	Crema De Chantilly En Polvo Bolsa X Kilo	Kilogramo	3	5			8
152	Suministros para hornear	Levadura De Cerveza Seca X libra	Libra	4	5			9
153	Cajas o dispensadores de guantes médicos	Guantes De Nitrilo Largos Negros Caja X 100 Unidades	Unidad	2				2

154	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Chocolate Para Cobertura Blanca Bolsa, Etalizada X Kilo	Kilogramo	4	2			6
155	Coco	Coco Rallado Con Dulce Bolsa X Kilo	Kilogramo	1	3			4
156	Coco	Coco Sin Dulce Bolsa X Kilo	Kilogramo	1	3			4
157	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles	Margarina Para Hojaldre X libra	Libra	18	15			33
158	Piña en lata o frasco	Piña (En Trocitos) Bolsa X Kilo	Kilogramo	4				4
159	Nueces y semillas sin cascara	Nueces Bolsa X libra	Libra	2	3			5
160	Gelatina real procesada	Gelatina Con Sabor Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
161	Queso natural	Queso Campesino Al Vacio X Kilo	Kilogramo	3	8			11
162	Queso procesado	Queso Mozarella Al Vacio X Kilo	Kilogramo	2				2
163	Queso natural	Queso Para Untar, Esparcible Tarro X 400 gr	Unidad	12	7			19
164	sabores o extractos	Escencia De Vainilla Frasco X 500 ml	Uniad	3	5			8
165	Nueces y semillas sin cascara	Almendra Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
166	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	Carne De Cerdo _ Costilla X Kilo	Kilogramo	9		4		13
167	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos	Carne De Cerdo _Chuleta X Kilo	Kilogramo	9				9
168	Licor destilado	Brandy Botella X 750 ml	Unidad	1				1
169	Grano de cereal	Arroz Parbolizado Bolsa X 1000 gr	Unidad	3				3
170	Grano de cereal	Arroz Arborio Rissoto Frasco X 907 gr	Unidad	3				3
171	Tanque o cilindro de gas licuado	Tanque O Cilindro De Gas Licuado X 100 libras	Unidad	3				3

172	Ácido ascórbico	Ácido Ascórbico, grado Alimentario Presentación Bolsa* Kilo	Kilogramo	2				2
173	Almidón o harina comestible	Almidón De Yuca, Agrio Presentación Bolsa*libra	Libra	4				4
174	Azúcar o sustituto de azúcar, confite	Azúcar Morena, granulada, En Bolsa De Polietileno X libra	Libra	5				5
175	Bandejas de horno para uso doméstico	Bandeja Molde Rectangular Para Pan 27.2 X 15.2X6. 7Cm Press	Unidad	8				8
176	Batidoras de alambre de cocina para uso doméstico	Batidores, De Globo Para Repostería De 8 Varillas Y 25 Cm De Long. Unidad	Unidad	4				4
177	Contenedores intermedios a granel	Beaker De Plástico De 1000ml X Unidad	Unidad	8				8
178	Contenedores intermedios a granel	Beaker De Plástico De 500ml X Unidad	Unidad	4				4
179	Preservativos de alimentos	Benzoato De Sodio En Polvo En Bolsa Plástica Por Kilogramo	Kilogramo	1				1
180	Bolsas plásticas	Bolsa Celofán, Con Adhesivo En La Solapa Para Empaque De Gomas Y Chocolates. Decoradas Y Transparentes. Dimensiones 7,5X17 Cm; 8,5 X 19 Cm; 10.5X 23 Cm. **Paquete * 1000 Unidades**	Unidad	2				2
181	Moldes para asar para uso doméstico	Bowl, Profesional En Acero Inoxidable, Capacidad De 2,8 Litros. X Unidad	Unidad	16				16
182	Café instantáneo	Café Instantáneo Bolsa Aluminada (Sachet Refil) Por 50 gramos	Unidad	20	7			27
183	Semillas o plántulas de canela	Canela Molida Paquete X 500 gramos	Unidad	1				1
184	Moldes para ponqués o pies para uso doméstico	Capacillo No. 3 Papel Glasinne **Paquete X1000 Und,**	Unidad	4	1			5
185	Agentes gelificantes naturales	Carboximetilcelulosa, Cmc, Aditivo Para Alimentos, Conservante Y	Unidad	1				1

		Espesante De Color						
186	Chocolate o sustituto de chocolate	Cbs. Cbr Cocoa Butter Substitutes, Sustituto Manteca De Cacao grasas Vegetales. Presentación Bolsa * Kilogramo	Kilogramo	1				1
187	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Chips De Chocolate, Decoración Alimentos Presentación Bolsa X libra	Libra	2				2
188	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Cobertura De Chocolate Al 55% Contenido De Licor De Cacao Presentación Bolsa X Kilogramo	Kilogramo	2				2
189	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Cobertura De Chocolate Al 70% Contenido De Licor De Cacao Presentación Bolsa X Kilogramo	Kilogramo	4				4
190	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Cobertura De Chocolate Con Leche Al 36% Contenido De Licor De Cacao Presentación Bolsa X Kilogramo	Kilogramo	4				4
191	Chocolate o sustituto de chocolate	Cocoa, No Alcalina, Sin Azúcar, Instantánea Presentación Bolsa * libra	Libra	2				2
192	Colador de malla	Colador, Plástico grande, Diámetro 25 Cm X Unidad	Unidad	4				4
193	Tinturas	Color Caramelo, Es Un Aditivo Alimenticio, Tipo Colorante Para Las Tortas Frasco X 500 ml	Unidad	3	2			5
194	Colorantes naturales	Colorante Amarillo, Liquido Natural X Presentación Frasco * 250 ml	Unidad	2				2
195	Colorantes naturales	Colorante Artificial Rojo Fresa, Polvo, Caja De Cartón Impresa En Frasco De 370 ml.	Unidad	2				2

196	Azucares naturales o productos endulzantes	Colorante grado Alimentario En Polvo Para Aplicación Con Pincel, **Frasco X 25** gr, Para Chocolatería Y Repostería.	Unidad	2				2
197	Azucares naturales o productos endulzantes	Colorante Rojo Fresa, Liquido Natural Presentación **Frasco * 250ml**	Unidad	4				4
198	Ingredientes o aditivos de medio para schizosaccharo myces pombe	Colorante Rojo, Mora **Frasco X 250 ml**	Unidad	2				2
199	Cortadores de galletas	Cortapastas En Acero Inoxidable, **Juego Praline De 18 Piezas Para Pastelería**	Unidad	2				2
200	Agentes gelificantes sintéticos	Cremor Tartaro X Kilo	Kilogramo	2				2
201	Especies o extractos	Escencia De Almendra X 500 Cc	Unidad	1				1
202	Especies o extractos	Escencia Arequipe X 500 Cc	Unidad	1				1
203	Especies o extractos	Escencia De Hinojo X 500N Cc	Unidad	1				1
204	Especies o extractos	Escencia De Naranja X 500 Cc	Unidad	1				1
205	Especies o extractos	Escencia Leche Condensada X 500 Cc	Unidad	1				1
206	Especies o extractos	Esencia De Ron Con Pasas Presentación Frasco X 500 Cc	Unidad	1				1
207	Especies o extractos	Esencia De Banano, Presentación Frasco * Frasco X 500 Cc	Unidad	2				2
208	Especies o extractos	Esencia De Coco, X Presentación Frasco *500Cc	Unidad	1	1			2
209	Especies o extractos	Esencia De Mantequilla Producto Líquido* 500Cc	Unidad	1	5			6
210	Gelatina	Gelatina Sin Sabor, Tipo A, Bolsa X Kilo	Kilogramo	4				4

211	Gelatina	Gelatina Sin Sabor, Tipo C, Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
212	Complementos de postres	Glaseado De Fruta, Fresa Presentación Bolsa X Kilogramo	Kilogramo	1				1
213	Azucares naturales o productos endulzantes	Glaseado De Fruta, Sabor Kiwi Bolsa X Kilogramo	Kilogramo	1				1
214	sabores o extractos	Glucosa, Jarabe De 60 Ed Por Galon	Galón	1				1
215	Agar-agar	Goma Agar-Agar, grado Alimentario, Estabilizante En Polvo Presentación Bolsa * Kilogramo	Kilogramo	1				1
216	Harina vegetal	Harina De Almendra X Kilo	Kilogramo	2				2
217	sabores o extractos	Leche De Coco Empacada En Tarro *350 gramos	Unidad	3				3
218	Cristales de gelatina o mermelada	Lecitina De Soya E322 (Emulsionante) Presentación Bolsa * Kilo	Kilogramo	1				1
219	Licor destilado	Licor Aguardiente Nacional, Empacado En Botella De Vidrio Botella*750ml	Undiad	1				1
220	Licor destilado	Licor De Amareto Presentación Botella De 750ml	Unidad	1				1
221	Licor destilado	Licor De Café Presentación Botella De 750ml	Unidad	2				2
222	Licor destilado	Licor Ron Añejo O Viejo, Con 35º Alcohol Botella*750ml	Unidad	2				2
223	Licor destilado	Licor Ron Jamaica 70% De Alcohol Botella * 750 ml Para Chocolatería	Unidad	2				2
224	Moldes para uso comercial	Manga Pastelera Silicona Repostería Reutilizable 29,5 Cm	Unidad	2				2
225	Moldes para uso comercial	Manteca De Cacao Presentación Bolsa * libra	libra	2				2
226	Productos de leche o mantequilla de estante	Mantequilla Barra Por libra	libra	6	7			13

227	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles	Margarina, Industrial Tipo Extra, Presentación * libra	libra	6				6
228	Tazones para mezclar para uso comercial	Molde De Silicona Rizado Para Pie Postres 24X3 Cm Press	Unidad	10				10
229	Espátulas plásticas para uso comercial	Espatulas De Silicona Largo Total 27 Cm (Mango 17 Cm)	Unidad	20				20
230	Nueces y semillas sin cascara	Pistachos Sin Cascara, Frutos Secos Presentación Bolsa X Kilo	Kilogramo	2				2
231	Mezclas para hornear	Polvo De Hornear Paquete X libra	libra	6	10			16
232	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Salsa De Chocolate * 1,89 Litros	Unidad	2				2
233	Nueces y semillas sin cascara	Semilla De Amapola X libra	libra	2				2
234	Rodillos de amasar para uso comercial	Rodillo De Amasar De 60 Cm De Largo Total, Largo Del Mango 10 Cm	Unidad	2				2
235	Equipos o moldes para decorar ponqués	Tapete Silicona Silpat Profesional 40 X 30 Cm Para Horno	Unidad	10				10
236	Arándanos bog	Arándanos Bolsa Plástica X 500 gramos	Unidad		2			2
237	Champiñón blanco	Champiñones Frasco De Vidrio X 500 gramos	Unidad	4	2			6
238	Chocolate o sustituto de chocolate, confite	Chocolate Cobertura Negra Bolsa Aluminada X 1000 gramos	Unidad	10	2	2		14
239	Colorantes naturales	Colorantes Para Alimentos Frasco Plástico X 0.75 Oz (21 gramos)	Unidad		5			5
240	Productos de leche o mantequilla de estante	Crema Chantilly Liquida Empaque Tetra Pack Por 1000 ml	Unidad		5			5
241	Galletas de dulce	Galletas Flavored Crackers (Tipo Ducales) Paquete Plástico Por 294 gramos	Unidad		6			6
242	Gelatina real procesada	Gelatina Con Sabor Bolsa Plástica Por 500 gramos	Unidad		3			3

243	Colorantes naturales	Colorante grado Alimentario En Spray Metalizado, Para Chocolatería En Frasco De 42 A 55 gr Aprox	Unidad	2				2
244	Mermeladas o preservativos de fruta	Mermelada Rellena Funda X 1000 gramos	Unidad		2			2
245	Vino	Vino (Dulce Marsala) Botella De Vidrio X 750 ml	Unidad	10	8			18
246	Café	Café tostado en grano **Paquete de 500 gramos**. Café variedad castillo Tostión Agtron 63 (tostión media), sin moler. Deben tener calidad física y sensorial alta; deben tener prueba de taza. De origenes Cundinamarca, Huila, Antioquia, Nariño, Tolima, Cauca.	Unidad				8	8
247	Café	Café Honney tostado en grano **Paquete de 500 gramos.** Tostion Agtron 63 (tostion media). SIN MOLER Proceso de Beneficio semiseco tipo Honey o enmielado, calidad física y sensorial alta, prueba de taza	Unidad.				2	2
248	Café	Café Natural tostado en grano **Paquete de 500 gramos.** Tostión Agtron 63 (tostion media). SIN MOLER Proceso de Beneficio seco o natural calidad física y sensorial alta, prueba de taza	Undidad				2	2
249	Bolsas con cremallera	Bolsa cierre hermético x 250gr **paquete por 100 und.** De 14 cm * 14 CM	Unidad				2	2
250	Bolsas con cremallera	Bolsa cierre hermético x 500gr **paquete por 100 und.** De 17 cm*18 cm	Unidad				2	2

251	Equipo y suministros para elaboración de café	Filtro de café tipo cono #4 **caja por 40 und**	Unidad				1	1
252	Equipo y suministros para elaboración de café	Bandeja Plástica para Café Pergamino y Verde dimensiones, 22cm x 11cm x 4 cm. Bandeja de color azul o blanca capacidad 250 gramos	Unidad				6	6
253	Calentadoras de café para uso comercial	Jarra cuello de ganso Capacidad de 1 litro. En acero inoxidable, con termometro	Unidad				1	1
254	Equipo y suministros para elaboración de café	Bandeja rectangular para muestras de café. olor blanco perlado, con capacidad de 400 mililitros o 13.53 onzas. ancho, 11 cm; largo, 19 cm; alto, 3 cm	Unidad				6	6
255	Jabones	Jabón para máquinas espresso **frasco de 500g**. Especial para maquinas de café	Frasco de 500g				1	1
256	Balanzas de laboratorio	Balanza de café con cronómetro capacidad 3000g. Con resolución 0,1g con timer con aviso cada 1 minuto, Temporizador integrado. con almohadilla de silicón antideslizante	Unidad				2	2
257	Tiras o papeles para prueba de ph	Cinta para Medir pH de 0 a 9. **Caja x 100 tiras de escala de 0,5**	Unidad				2	2
258	Frascos para laboratorio	Frasco plástico lavador de laboratorio de 500 ml	Unidad				2	2
259	Productos de leche o mantequilla frescos	Leche condensada **frasco por 1 litro**	Unidad				1	1
260	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	Vaso de cartón para café de 7 onzas **Paquete x 50 unidades**	Unidad				2	2

261	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico	Vaso de cartón para bebida caliente 4 onzas **Paquete x 50 unidades**	Unidad				2	2
262	Equipo y suministros para elaboración de café	Filtro de papel para chemex 6 tazas **caja por 100 unidades.** Grande	Unidad.				1	1
263	Equipo y suministros para elaboración de café	Filtro de papel para chemex 3 tazas **caja por 100 unidades**	Unidad.				1	1
264	Equipo y suministros para elaboración de café	Prensa francesa ó cafetera de Piston o cafetera de embolo capacidad 350 ml. De vidrio con apliques de acero inoxidable	Unidad				1	1
265	Equipo y suministros para elaboración de café	Pocillo para café expresso. De porcelana de alta resistencia color blanco. capacidad 3 onz	Unidad				6	6
266	Bolsas con cremallera	Superbolsa GRAINPRO 35 KILOS por unidad	Unidad				6	5
267	Tambores no metálicos	Tambor plástico capacidad de 5 galones para alimentos, color blanco	Unidad				2	2
268	Azucares naturales o productos endulzantes	Azúcar pulverizada, Bolsa contramarcada de 1 kg	Kilogramo				1	1
269	Jarras para servicio de comidas	Jarra aforada de plástico capacidad 3 litros	Unidad				2	2
270	Película elástica para envoltura	Película elástica para envolturas vinipel, Rollo por 200 metros	Unidad				2	2
271	Bolsas de papel	Bolsa de papel kraft cierre hermetico con ventana de 250 gramos **paquete x 100 unidades.** 15cm de ancho, 22 cm de largo, 6 cm de fuelle para 250 gramos de producto,con ventana transparente de 4 cm	Unidad				1	1

NOTA: Se anexan Fichas técnicas

6. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($66.885.886),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($66.885.886),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado mediante precios actuales del mercado obtenidos a través de cotizaciones solicitadas a empresas que realizan este tipo de actividades en el sector y que correspondieron a:

1. COMERCIALIZADORA TECNOLOGY LIVE NIT: 1032416457-6
2. REPRESENTACIONES SAS NIT: 900585417-2
3. JAVIER PULIDO CRISTANCHO: CC : 79.856.342
4. DIANA GUERRERO NIT 1032416457
5. NTC REPRESENTACIONES NIT 900585417

. Se realizo el promedio y el resultado del recurso solicitado es de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($66.885.886)**, tal como se evidencia en el documento **Anexo ESTUDIO DE MERCADO**, el cual forma parte integral del presente documento.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3602-1300-11-20305C-3602031-02

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	**$ 10.029.860,00**
Funcionamiento			

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 2.438.676.00
Funcionamiento			

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 54.417.350,00

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
14824	15/11/2024	31/12/2024	950910	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS .	10.029.860
		31/12/2024	950911	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Propio	DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS	2.438.676
		31/12/2024	950945	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS	54.417.350

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 203 de 2014 y Circulares Jurídicas 3 – 2014 – 000048 y 3 – 2015 – 000027, expedidas por la Dirección General del SENA Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. Con

base en lo anterior, las cuantías para la vigencia 2024, aplicables a la contratación de la Entidad a través de los diferentes procesos de selección de contratistas, son las siguientes:

SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR DE MENOR CUANTIA
$1.300.000	2024	10% de la menor cuantía	De 100 SMLMV Hasta 1000 smmlv
	VALOR	HASTA $130.000.000.	DE $130.000.001 HASTA $1.300.000.000

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor precio, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios con persona jurídica o natural

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

2. Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.

3. Ejecutar el objeto contratado en las condiciones y descripciones contratadas por la entidad.

4. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, respecto del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.

5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

6. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

7. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.

8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

10. Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

12. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

14. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos

legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

18. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, incluyendo certificaciones del personal que realiza las actividades en trabajo en espacios confinados y de alturas, para el lavado de los tanques, manejo de sustancias químicas y plaguicidas, para la fumigación y manejo de aguas residuales para el mantenimiento de las trampas de grasas.

19. El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

20. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

22. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

23. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.
2. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
3. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
4. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.
5. El Contratista se obliga a cumplir con las medidas sanitarias de duración y conservación que sean aplicables a los elementos objeto del contrato.
6. La fecha de vencimiento de los productos no puede ser inferior a 6 meses

12.1.2.1. DE TIPO AMBIENTAS Y DE SST

Ambientales:

1. Todos los insumos suministrados deberan cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

2. El contratista deberá entregar el documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

·Plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos

3. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un

adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte.

Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

4. EL CONTRATISTA entregará las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

5. El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados de acuerdo al SGA y etiquetado de sustancias químicas

SST

6. El contratista deberá presentar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

a.. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.

b. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

c. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal de la implementación del SG-SST - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

7. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
6. Suscribir con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte vinculante al mismo, como los pliegos de condiciones, la propuesta, entre otros.
8. Prestar colaboración para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.
9. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
10. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución de este como requisito para el pago.
11. Estudiar y aprobar las Garantías.
12. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este y contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

14. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, sin exceder el 30 de diciembre de 2024. El término de ejecución se contará con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, una vez aprobada la garantía única, expedición del registro presupuestal y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de objeto contractual será en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del SENA, ubicada en la calle 2 N. 13-03 del Municipio de Villeta –Cundinamarca, la subsede del Centro de Desarrollo Agroindustrial Parque Agroindustrial del Rionegro ubicado en la Vereda Llano de la Hacienda Km 7 del municipio de Pacho – Cundinamarca.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será en el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA,

Direcciones Sede principal y Subsedes del Centro de desarrollo Agroindustrial y empresarial	
Centro de Desarrollo Agroindustrial y empresarial – Sede Principal	*Villeta, Cundinamarca, Calle 2 #13-03, Barrio San Rafael*
Subsede Parque Agroindustrial del Rionegro Pacho- Cundinamarca	*Vereda Llano de la Hacienda Km 7 del municipio de Pacho – Cundinamarca*

Subsede Tobia-Cundinamarca	*Kilómetro 2 vía Tobia La Peña- vereda cañaditas.*
Subsede San Juan de Rioseco	*Sobre carrera 8 # 6-13 San Juan de Rioseco- Cundinamarca.*
Subsede Puerto Salgar	*Transversal 8 # 5 -51. Barrio la Consolata*

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizara un único pago al contratista, previa recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la supervisión. Para la realización del pago único, el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalde, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán únicamente responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

16.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1471 del 2020, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual. El centro de formación cuenta con el personal para ejercer la supervisión del contrato, además de contar con un apoyo para este fin a cargo del arquitecto del centro de formación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario del área como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto	

contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo e invitación.

18.1 Lotes

NO APLICA

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor precio.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado o presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega o presentación de estas.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio antes de IVA cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "oferta con valor artificialmente bajos". En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes. y 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, oferta económica, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas,

no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, en la que expresamente manifiesta la voluntad de presentación de su propuesta y su interés de suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación de la propuesta debe incluir la información diligenciada del **FORMATO GCCON-F-061-V.02**, deberá estar firmada por la persona natural, o por el Representante Legal del Proponente de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona designada para representar a la persona jurídica, al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad; para tal caso deberá adjuntar el poder de representación respectivo con las formalidades y requisitos de ley.

En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

19.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , AUTORIZACIÓN Y CONFORMACION

En el evento en que el oferente sea una PERSONA JURÍDICA deberá presentar acreditación de su existencia y representación legal, a través del respectivo certificado el cual debe tener una fecha de expedición no mayo a 30 días calendario antes de la fecha de cierre.

La certificación de existencia y representación legal, debe ser exdida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (por ejemplo, el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, o en aquellos casos en los cuales no debe inscribirse en Cámara de Comercio podrá aportar la certificación de la Superintendencia que lo regula, etc.).

Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para poder participar en el proceso como para la firma del Contrato.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, objeto, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato.

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, o se exima o levante la limitación aludida.

En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual o de su alcance del presente proceso (art. 99 Co.), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

A su vez se deberá diligenciar el **formato GCCON-F-057 V.01 FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD**

Si el oferente es una PERSONA NATURAL no obligada para estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos, con los requisitos señalados en este numeral.

19.1.1.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

b. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

19.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

19.1.1.5. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siguiendo, según el caso, el modelo suministrado en el **FORMATO GCCON-F-067 V.02. – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrado en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

19.1.1.6. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA Y NATURALES

Para personas jurídicas:

El proponente deberá certificar mediante **FORMATO GCCON-F-062-V.02 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA,** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Nota: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Para personas naturales:

El proponente PERSONA NATURAL deberá allegar **FORMATO GCCON-F-063-V.01 FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** debida y completamente diligenciado.

Deberá DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 5: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar la copia de la el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes

disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

19.1.1.7 CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Sin embargo para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 del 2000, las Resoluciones Orgánicas No 5149 del 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No 005 del 25 de febrero del 2008 de la Contraloría General de la Republica de aquellas normas que la modifiquen, la Entidad efectuara directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

19.1.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMssetl+8Du47hjg/k8lQnDt1ZO8OD0C8aXWaFPapipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83gQVd8FjpjcqL5XBvjk89PEX8tf3eHevJgIDWDAm6iWRPb4HhiOqcXmsk2ZIc7yC+GyawwedNX5gP8L9zSe+C&tpo=2

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada

uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el sistema de información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

19.1.1.9 CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de antecedentes judiciales y penas accesorias que generen inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la Policía Nacional.

19.1.1.10 SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.1.11 CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Sena consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Sena es 899999034-1.

19.1.1.12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

19.1.1.13.REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

REDAM el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias

19.1.1.14 SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la

presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;

Para tal caso, el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural debe tener definida su situación militar, condición que se verificara mediante el siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

19.1.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

19.1.1.16 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe certificar mediante **FORMATO GCCON-F-065-V.03 FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

19.1.1.17 AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

El presente debe diligenciar y presentar el **FORMATO GTH-F-231-V.04 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD,** donde autoriza consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE debe presentar la oferta técnica que contenga la totalidad de especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **AMBIENTAL**

19.1.2.2. NOTIFICACION-PERMISO-REGISTRO SANITARIO

El oferente deberá acompañar su propuesta según el riesgo en salud pública acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 2015 **los siguientes documentos:**

·**Notificación sanitaria** para alimentos con menor riesgo en salud pública

·**Permiso sanitario** para alimentos con riesgo medio en salud pública

·**Registro sanitario** para alimentos con alto riesgo en salud publica.

·Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012

19.1.2.3. FICHA TECNICA.

El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima (Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos)

19.1.2.3. REGISTROS Y AUTORIZACIONES PARA CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud publica)

El oferente deberá acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

• Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.

• Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

• Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos.

• Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

19.1.2.3. AUTORIZACIÓN SANITARIA Y REGISTRO PARA EL TRANSPORTE DE CARNE, PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES Y DERIVADOS CÁRNICOS

El oferente deberá entregar junto con su propuesta concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

19.1.2.4. REQUISITO BASICO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS:

El oferente deberá allegar compromiso suscrito por el representante legal, de que el o los vehículos utilizados para el transporte de los alimentos contaran con:

•Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.

• Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros).

En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

• Certificación de manipulación de alimentos

• Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.

• Licencia de Conducción.

• Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal

- **DE SST**

19.1.2.3.3. Certificado de implementación del SG-SST

El oferente deberá allegar con su propuesta Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

19.1.2.3.4. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST

El oferente deberá allegar la fotocopia de cédula y Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

19.1.2.3.5. Evaluación estándares mínimos

Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

19.1.2.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al suministro de alimentos y/o productos similares a los que se pretende contratar y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos de experiencia, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
v. Acreditar condición de MIPYME.

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al suministro de materiales de materiales de ferretería para programas de formación en la industrias de la construcción, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (75%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar en nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada una de ellos.
5. Numero del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.

6. Fecha de inicio y/o suscripción (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
7. Valor total del contrato.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
9. Cargo y firma de quien expide la certificación

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" del año de terminación del contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copio del contrato con su respectiva liquidación o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado en caso de presentar certificaciones que incluyan adicionales al principal el valor adicional se sumará al valor del contrato quedando esta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o Unión temporal cada 1 de los miembros del consorcio o Unión temporal deberá acreditar al menos 1 contrato que cumpla con las condiciones de la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, se deberá adjuntar información sobre la experiencia acreditada del proponente en el formato correspondiente, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitad. Si la propuesta se presenta en consorcio unión temporal todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

Para el caso de los contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio de Unión temporal la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y será este valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada el formato experiencia del proponente y las certificaciones aportadas prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizara para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán **auto certificaciones.**

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite sin el lleno de los requisitos exigidos la entidad lo requerirá para que entre el término establecido proceda a subsanar. De no subsanar la información requerida por la agencia nacional de infraestructura ni hacerlo entre el término el proponente deberá ser declarado como rechazado.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente no se aceptará subcontratos.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HABIL.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera para calcular la experiencia relacionada, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. El valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de terminación del contrato por lo cual el proponente deberá tomarla publicada por el Banco de la República para la fecha correspondiente.
b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al valor de los Estados Unidos de América se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio referidas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) HTML correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que la página de conversión https://www.colombia.com/cambio-moneda/ no contenga en su base de datos la tasa de cambio para terminar moneda el proponente deberá anexar en la propuesta un certificado del Banco del país de origen que indique la tasa de cambio de la moneda local a dólares americanos (USD) de la fecha correspondiente la fecha de terminación de contrato.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato.

La agencia nacional de infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

19.1.2.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con las guías de Colombia Compra Eficiente para el presente estudio no se precisa realizar análisis financiero.

20. PROPUESTA ECONOMICA

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, así como el anexo de modelo de PROPUESTA ECONOMICA.

El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual. Será rechazada la oferta que exceda algún precio oficial unitario (valor unitario incluido IVA) en cada uno de los ítems del presente proceso.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

a. A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo el IVA y/o otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitara justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

c. Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

g. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo. h. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

21. FACTOR PONDERABLE

Por la modalidad de selección el único factor ponderante será el valor de la oferta.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de incurrir en empate, la Entidad dará aplicación a lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 Art. 35.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo ANALISIS DE RIESGOS de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

24.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor del Amparo: 20% del valor del contrato.

24.2. AMPARO DE CALIDAD:

El Contratista deberá constituir el amparo de calidad de los bienes suministrados por el contratista que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados por el Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

El amparo de calidad de los bienes deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el termino de ejecución el contrato y cuatro (4) meses mas

Valor del Amparo: 20 % del valor del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En desarrollo de la Ley 2069 de 2020 –Ley de emprendimiento–, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

Frente al tema de limitación a Mipymes el artículo 5 el Decreto 1860 de 2021 modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que reglamenta este asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Frente a los requisitos para limitar a Mipymes:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Si la solicitud provino de dos (2) o más Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato, se limitará según corresponda a limitación territorial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Documentos para limitar a Mipymes:

Los proponentes que manifiesten su interés para limitar el procesod e selección a Mipymes, deberá remitir los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

Certificación expedida por oferente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

PERSONAS JURIDICAS

1. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 O

2. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La fecha máxima de expedición de los documentos señalados no podrán tener una fecha de suscripción superior a los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

26. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	SI
	Perú	NO	NO	NO	SI
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		NO	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	SI
	Guatemala	NO	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

30. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes habilitados o ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la

Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

31. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO GCCON-F-061-V.02 CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

FORMATO GCCON-F-062-V.02 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURIDICA

FORMATO GCCON-F-063-V.01 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

FORMATO GCCON-F-065-V.03 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION SST

FORMATO GTH-F-231-V.04 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

FORMATO GCCON-F-057-V.01 ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

FORMATO GCCON-F-067-V.02 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

ANEXOS:

1. Carta de solicitud y justificación
2. Inexistencia almacen
3. PAA
4. Objeto no similar
5. Estudio de mercado – cotizaciones-pant
6. CDP
7. Estudio del sector
8. Análisis de riesgos
9. Esquema de garantías
10. Fichas Técnicas
11. Modelo oferta económica

Firmado digitalmente por DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Fecha: 2024.11.25 19:03:20 -05'00'

DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial.

Vo.Bo. Adriana Patricia Rubiano Ossa, Coordinador Administrativo

Aspecto Técnico; Jhon Alexander Saavedra Zapara -Coordinador Académico
Jairo Enrique Carvajal Valero – Instructor cocina
Diana Carolina Jiménez Casa – Instructor agroindustria

Aspecto Económico: Heidy Jakeline Guzmán - Contratista Coordinación Administrativa

Aspecto SST: Mónica Paola Obando Ramos – Contratista Dinamizadora SST

Aspecto Ambiental: Marian Julieth Bejarano romero- Contratista Dinamizadora Ambiental

Aspecto Juridico: Pedro Jesús Téllez Calderon- Abogado Contratista
Nancy Yaneth Cortés C- Abogada Contratista